

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Veintidós de Diciembre de Dos Mil Veinte

Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado:	2020-00311

CONSTANCIA

Como la providencia que se notifica en la fecha es de carácter reservado al tenor de lo dispuesto por el art. 9 del Decreto 806 de 2020, no se inserta en los estados electrónicos; no obstante, la misma será enviada al correo electrónico que reposa en la demanda como de la parte demandante.

**PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
SECRETARIA**